



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SALUD.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones unidas de Gobernación y de Salud, les fue turnada para estudio y dictamen la **Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual, respetuosamente, se exhorta a las autoridades de salud, educación y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de que se implementen los mecanismos suficientes y eficaces encaminados a incrementar y fortalecer la cultura de la donación de órganos en nuestra sociedad, particularmente, en las niñas y los niños**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos las Comisiones de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafo 1 y 2 incisos a) y j), 43 incisos e), f), y g), 44, 45,46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de referencia fue recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual, el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa en estudio propone exhortar a las autoridades de salud, educación y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de que se implementen mecanismos suficientes y eficaces encaminados a incrementar y fortalecer la cultura de la donación de órganos en nuestra sociedad, particularmente, en las niñas y los niños.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Los autores de la iniciativa señalan que el cuarto párrafo del artículo 4 de nuestra Constitución Federal, establece:

"Artículo 4° Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución."



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, señalan que por otro lado, los artículos 184 y 185 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, establecen:

"Artículo 184.- Las disposiciones de este Título tienen por objeto el fomento y promoción de la cultura de la donación de órganos, tejidos y células humanos, de manera coordinada con el Consejo y el Centro Nacional de Trasplantes, en términos de la ley General de Salud y este ordenamiento.

Subsecuentemente indican que la regula el funcionamiento general del Consejo Estatal de Trasplantes y establece las bases del Centro Estatal de Trasplantes. "

Argumentan que el *"Artículo 185.- El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Salud y el titular del Consejo Estatal de Trasplantes, concurrirá ante el Consejo Nacional de Trasplantes a efecto de consolidar la coordinación que propicie el efectivo cumplimiento de los objetivos, acciones y actividades contenidas en el Programa Nacional de Trasplantes.*

Igualmente se propiciarán las medidas tendentes a estrechar vínculos en la materia con los diversos Consejos que funcionen en los Estados de la República y el Distrito Federal; con las instituciones de educación superior; facultades de medicina, colegios y academias médicas legalmente reconocidas; y en sí, con toda aquella institución vinculada a la salud humana que coadyuve al desarrollo integral de la cultura de la donación de órganos, tejidos y células humanos."

Con relación a lo anterior, refieren que la "Donación de Órganos" es el acto de dar un órgano, tejido o células de sí mismo a otra persona que lo necesita para mejorar su salud.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Manifiestan que si bien es cierto, la mayoría de las donaciones de órganos y tejidos ocurre cuando el donante fallece, sin embargo, en algunos casos, es factible la donación en vida.

De igual modo agregan que, como sabemos, la donación es un gesto altruista, considerado como uno de los mayores actos de bondad entre los seres humanos, pues en la actualidad, hay miles de personas que para preservar la vida o mejorar la calidad de la misma requieren de un trasplante.

A su vez, señalan que, actualmente, es una realidad que las listas de espera de personas para recibir órganos y tejidos cada vez es más numerosa, pues no se logra incrementar el número de donantes, o por lo menos no lo suficiente. La única forma de resolver tal demanda es incrementando el número de donantes de órganos, por tal motivo se debe promover la cultura de la donación de órganos en nuestra sociedad; pues a mas donantes, mayor será el número de vidas salvadas.

Agregan que, si bien es cierto, en Tamaulipas se ha incrementado la cultura de donación de órganos, también es cierto que no ha sido suficiente, pues actualmente, nuestro Estado se encuentra ubicado en el lugar número 20 de un total de 25 Estados que realizan cirugías de trasplante.

Continúan manifestando que de lo anterior, ha sido reiterado por el Director del Hospital Regional de Alta Especialidad de esta ciudad capital, al señalar, en diferentes medios de comunicación, que en todo el país son 25 las entidades que realizan trasplantes, sin embargo Tamaulipas, se ubica en el lugar número 20 por ser de las entidades en las que menos operaciones se realizan debido a la falta de órganos, no obstante las campañas relativas a la importancia de dicha donación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo señalan que por tal motivo, nos debemos dar a la tarea de crear e implementar acciones concretas encaminadas a la difusión e incremento de la cultura de la donación de órganos en nuestra sociedad.

Además manifiestan que debido a ello, se debe trabajar en nuestras niñas, niños y jóvenes, a fin de que tengan acceso a suficiente información sobre el tema, pues solo así se fortalece la conciencia y construimos una sociedad con una verdadera cultura en favor de la donación de órganos y tejidos, además de incrementar y fortalecer los valores de solidaridad, beneficencia y altruismo.

Expresan que estamos conscientes que la transformación cultural sobre el tema, es un proceso que requiere trabajo específico, en la educación de las nuevas generaciones de nuestra sociedad; por tal motivo resulta necesario y de gran importancia, impactar en la población infantil a través de mecanismos accesibles a los intereses de los menores, y que además, de manera natural faciliten y se promueva la participación de las instituciones educativas, así como de los padres y otros miembros de la familia.

Concluyen exponiendo que, el motivo de la presente acción legislativa es incrementar en la población, pero especialmente en nuestras niñas y nuestros niños, la cultura sobre la donación de órganos, a fin, de preservar la vida de las personas.

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Una vez analizados los argumentos que exponen los promoventes de la iniciativa en estudio, quienes integramos estas dictaminadoras, tenemos a bien emitir nuestra opinión sobre la Iniciativa que nos ocupa al tenor de las siguientes consideraciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Con el pasar de los años el campo de la medicina ha evolucionado y avanzado en materia de trasplantes, siendo esto alentador para quienes lo necesitan; la donación de órganos o tejidos se hace por medio de la manifestación de la voluntad de una persona, ya sea en vida o después de la muerte, de alguna parte de su cuerpo o de todo en conjunto, para aquellas personas que requieran de un trasplante, por tener alguna disfunción en un órgano o tejido y así mejorar su calidad la vida y de salud.

La donación de órganos debe ser altruista, libre, responsable, consciente, gratuita y voluntaria, teniendo como principio la solidaridad humana; además debe realizarse para el bienestar de los demás sin buscar obtener un beneficio propio y sin ánimo de lucrar con el cuerpo o con ninguna de sus partes; con pleno conocimiento de los riesgos y consecuencias físicas y psicológicas que pudiera padecer el donador vivo.

El derecho a la salud en México, como bien lo indican los promoventes, se estableció en el artículo 4º. Constitucional, como una garantía de seguridad social, con la finalidad de que el Estado vele por la salud y bienestar de las personas.

La Ley General de Salud ha establecido lineamientos relativos a la donación y al trasplante, desde la forma del tratamiento terapéuticos, hasta la prohibición expresa del comercio de órganos y tejidos; dicha ley en comento, establece dentro de la fracción III del artículo 112, que *“la educación para la salud tiene por objeto orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, cuidados paliativos, riesgos de automedicación, prevención de farmacodependencia, salud ocupacional, salud visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, donación de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos, prevención de la discapacidad y rehabilitación de las personas con discapacidad y detección oportuna de enfermedades”*.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por ende, en nuestro país, generar una cultura de la donación, sería el único medio para obtener los órganos y tejidos indispensables para los trasplantes, impulsados por la Ley General de Salud, ya que ésta contempla dentro de su artículo 329 Bis que el Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA), fomentará la cultura de la donación para fines de trasplantes, en coordinación con los centros estatales de trasplantes y que corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, determinar los mecanismos para impulsar el fomento a la cultura de la donación al momento de la realización de trámites públicos o la obtención de documentos oficiales.

Ahora bien, el CENATRA, es el organismo de la Secretaría de Salud, responsable de la rectoría del Sistema Nacional de Trasplantes en el país, teniendo como principal tarea organizar y fomentar los programas de donación y trasplante en las instituciones de salud.¹

Para ello se apoya en los Consejos y Centros Estatales de Trasplante de las entidades federativas, coordinando y dando seguimiento al desarrollo de los programas de trabajo de las relaciones institucionales de trasplantes que existen en el sector salud, tanto públicas, sociales y privadas.

Sus principales funciones son la emisión de políticas públicas y la supervisión de la distribución y asignación de los órganos y tejidos donados por la población. A su vez, el CENATRA, se encarga también de difundir y fomentar el conocimiento en materia de donación y trasplantes entre los mexicanos.

¹ www.cenatra.salud.gob.mx



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dentro de las atribuciones del CENATRA, se encuentra la de promover la cultura de donación de órganos y tejidos para trasplante, y bajo esta responsabilidad, se han diseñado diversas estrategias de difusión orientadas a diversos grupos poblacionales.

En frecuencia normativa con lo anterior y en atención a las atribuciones que la Ley General de la materia le confiere a las entidades federativas respecto al tema que nos ocupa, la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas establece en el título décimo séptimo denominado “De la Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células Humanos”, los mecanismos mediante los cuales se fomenta y promueve la cultura de la donación de órganos, tejidos y células humanos, de manera coordinada con el Centro Estatal y el Centro Nacional de Trasplantes.

Es importante señalar que el título de referencia de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, ha sido objeto de sendas reformas que responden fehacientemente a la premisa que motiva la iniciativa que se dictamina. Al efecto, mediante el Decreto LX-1507 expedido el 26 de noviembre del año 2010, se reformaron diversas disposiciones del apartado de referencia de la citada ley, con el propósito de establecer diversas figuras que permitieran una mayor accesibilidad a la procuración de órganos y se favoreciera la coordinación inter institucional, la selección del receptor y la descentralización de los trámites de donación.

Así también, mediante la expedición del Decreto LXI-493 del 28 de agosto de 2012, se hicieron diversas adecuaciones al contenido del título en mención de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, con el fin de garantizar y asegurar la transparencia en materia de donaciones y trasplantes, promover la sensibilización pública y el conocimiento de los beneficios derivados de la previsión voluntaria y altruista sobre órganos de donantes fallecidos y vivos, dotando así de mayor seguridad y eficacia a los procedimientos de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

donación y trasplantes, fortaleciendo de esta manera la cultura de la transferencia de órganos, tejidos o células para salvar vidas.

Aunado a lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo contempla a los trasplantes de órganos dentro de sus estrategias y líneas de acción 4.2.3. “Promover la participación social de organismos de la sociedad civil para el incremento de donadores de órganos, mediante el fortalecimiento de la cultura de donación”.

Así también cabe referir que en fecha 27 de septiembre del 2015, mediante comunicado de prensa se señaló la intención de incluir dentro de los libros de texto gratuitos del ciclo escolar 2017-2018, el tema de la donación de órganos y tejidos para fortalecer la cultura de la donación desde la infancia.

Esto es algo que atinadamente se ha venido impulsando por la Administración Pública Estatal en el actual sexenio, lo que se hace constar con las reformas legales antes descritas, las cuales fueron promovidas, precisamente, por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Con base en las consideraciones antes expuestas y a pesar de que ya existen mecanismos para regular y llevar a cabo la acción legislativa que se propone, coincidimos en la propuesta de los promoventes, puesto que se pretende concientizar a la población sobre una cultura de donación de órganos, en la que se incluya tanto a pacientes, familiares y personal médico de las dependencias de salud, pues existen mitos que generan desconfianza y miedo tanto en las familias como en los propios receptores, por lo que no se ha logrado incrementar el número de donantes o por lo menos no los necesarios, a pesar de los esfuerzos de dichas instituciones, por lo que estimamos plenamente viable la idea de fortalecer la difusión de la cultura de la donación de órganos, así como su fomento en las niñas y niños a través de su instrucción escolar.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Como bien lo exponen los promoventes, nuestra entidad federativa no se encuentra actualmente en el lugar más afortunado o privilegiado en cuanto a la efectividad y cobertura inherente a este tema, razón por la cual, se debe ser reforzar e incrementar la cultura de la donación de órganos, con el fin de elevar el número de trasplantes y como consecuencia reducir la cantidad de personas en lista de espera, preservando la vida o mejorando la calidad de la misma.

En razón de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha sido determinado el criterio de las Dictaminadoras con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO UNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, con pleno respeto a sus respectivas esferas de competencia, exhorta a las autoridades de salud, educación y al Sistema para el Desarrollo Integral de la familia, a fin de que se amplíen los mecanismos encaminados a incrementar y fortalecer la cultura de la donación de órganos en nuestra sociedad, particularmente, en las niñas y los niños.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los catorce días del mes de junio de dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. JUAN BAEZ RODRÍGUEZ SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. HERIBERTO RUÍZ TIJERINA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. BELÉN ROSALES PUENTE VOCAL	_____	_____	_____
DIP.FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO VOCAL	_____	_____	_____

Hoja de firmas del dictamen recaído de la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual, respetuosamente, se exhorta a las autoridades de salud, educación y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de que se amplíen los mecanismos encaminados a incrementar y fortalecer la cultura de la donación de órganos en nuestra sociedad, particularmente, en las niñas y los niños.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los catorce días del mes de junio de dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE SALUD

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. ANA MARÍA HERRERA GUEVARA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. HERIBERTO RUÍZ TIJERINA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. SARA ALICIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. BELÉN ROSALES PUENTE VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO VOCAL	_____	_____	_____

Hoja de firmas del dictamen recaído de la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual, respetuosamente, se exhorta a las autoridades de salud, educación y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de que se amplíen los mecanismos encaminados a incrementar y fortalecer la cultura de la donación de órganos en nuestra sociedad, particularmente, en las niñas y los niños.